



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 2138
25 de enero del 2024



“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 198346, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”

LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en los artículos 4, 7, 11, 12 y 29 de la Ley 909 de 2004, los artículos 3, numeral 3.3, 18, 22, numeral 22.1, artículo 27, parágrafo, artículos 28 y 29, numeral 29.2, del Decreto Ley 71 de 2020 y los artículos 17 y 20 del Acuerdo No CNT2022AC000008 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004, establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que el artículo 4 de la Ley antes referida define los *Sistemas Específicos de Carrera Administrativa*, entre los cuales incluye el que rige para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales, en adelante DIAN, como *“(...) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública”*, cuya administración y vigilancia le corresponde a la CNSC, competencia confirmada, en general, por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1230 de 2005, M.P. Rodrigo Escobar Gil y, en particular para el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN, por los artículos 7.1 y 8 del Decreto Ley 71 de 2020.

Que el artículo 24 del Decreto Ley 71 de 2020, en concordancia con sus artículos 25 al 27, dispone que *“El ingreso y el ascenso en los empleos públicos del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, se hará por concurso público”*, el cual debe realizar la CNSC, según las disposiciones de los artículos 3.3, 18, 22.1, Parágrafo del 27 y 28 al 35 ibidem.

“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 198346, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”

Que el artículo 28 de la precitada norma establece que *“el proceso de selección para el ingreso o ascenso de los empleos públicos de la DIAN comprende: (i) la convocatoria; (ii) el reclutamiento; (iii) la aplicación y evaluación de las pruebas de selección; (iv) la conformación de la lista de elegibles y (v) la vinculación a carrera en período de prueba (...)”*.

Que según las disposiciones del artículo 29 ibidem, el proceso de selección para los empleos del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN:

“(...) comprenderá dos (2) fases independientes, a saber:

29.1 Fase I. La Fase I corresponde a la aplicación de competencias básicas para la DIAN (...). Esta fase es de carácter eliminatorio (...).

29.2 Fase II. A esta fase serán llamados, en estricto orden de puntaje, y en el número que defina la convocatoria pública, los concursantes que alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio de la Fase I.

Esta fase se cumplirá con la realización de un curso de formación (...) (Subrayado fuera de texto).

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - CNT2022AC000008 de 2022 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022”*.

Que en el sistema SIMO se publicaron los resultados de la Fase I del Proceso de Selección DIAN 2022 y los resultados definitivos, una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los aspirantes, tanto de las Pruebas Escritas como de la Prueba de Valoración de Antecedentes. Cabe mencionar que a los aspirantes que concursaron para empleos del nivel profesional de los procesos misionales que no requieren experiencia en su requisito mínimo, ofertados tanto en la modalidad de ingreso como en la de ascenso, no les fue aplicada, en la Fase I, la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Que el artículo 20 del precitado Acuerdo dispone que:

En aplicación del artículo 29, numeral 29.2, del Decreto Ley 71 de 2020, los Cursos de Formación, que corresponden a la Fase II del presente proceso de selección, prevista para los empleos ofertados del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN, van a ser “(...) sobre conocimientos específicos en asuntos tributarios, aduaneros y/o cambiarios, (...) según el proceso misional al cual pertenece el empleo a proveer”

(...)

En los términos de la norma precitada, para cada una de las vacantes ofertadas de los empleos antes referidos, se llamarán al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, habiendo aprobado la Fase I, ocupen los tres (3) primeros puestos por vacante, incluso en condiciones de empate en estas posiciones, según la relación que previamente haga de ellos la CNSC mediante acto administrativo, contra el cual no procederá ningún recurso.

(...)

PARÁGRAFO 1. *Si alguno o algunos de los llamados al correspondiente Curso de Formación presentaren renuncia a realizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la respectiva citación, la CNSC procederá a llamar, en estricto orden de mérito, al aspirante o aspirantes que hayan superado la Fase I con los siguientes mejores puntajes. Esta nueva citación se hará por una sola vez, es decir, que ante nuevas renunciaciones a realizar el respectivo Curso de Formación no procederán nuevas citaciones y tales cursos se realizarán con los aspirantes llamados a los mismos que no manifestaron su interés de renunciar a su realización.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Llamar al *Curso de Formación* para el empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 198346, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la planta de

“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 198346, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”

personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, ofertado con el Proceso de Selección DIAN 2022, así:

No.	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	C.C.	55167705	MONICA SANDRA PERDOMO TOLEDO
2	C.C.	1059813071	DANIEL FELIPE SALAZAR PATIÑO
3	C.C.	79506260	JULIO CÉSAR GUTIERREZ PINARES
4	C.C.	63435226	ALBA LUZ TIRADO GUIZA
5	C.C.	97436896	GENCER OSWALDO CERON SANTAMARIA
6	C.C.	8715302	CESAR AUGUSTO JIMENEZ RODRIGUEZ
7	C.C.	5206363	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DIAZ
8	C.C.	76358101	JESUS YENY BENITEZ CERON
9	C.C.	10547922	ELVIS DAVID VIDAL MACA
10	C.C.	1118302612	ANDRÉS ALBERTO QUIÑONES QUINTERO
11	C.C.	66737255	RUBIELA MOSQUERA IBARGUEN
12	C.C.	72125259	RAMIRO JOSE BERMUDEZ OLIVEROS
13	C.C.	16366690	OSCAR HERNANDO JIMENEZ PASIMINIO
14	C.C.	12748077	WILLIAM OSWALDO MARTINEZ PORTILLA
15	C.C.	1121858997	CARLOS HARVEY RINCÓN DÍAZ
16	C.C.	36309360	NINI JOHANNA ARTUNDUAGA LLANOS
17	C.C.	19428072	PABLO TADEO ANDRADE PALACIOS
18	C.C.	92536758	ALVARO ALFREDO ROJAS MORALES
19	C.C.	80813530	NELSON MAURICIO BAUTISTA TORRES
20	C.C.	79670796	EMIGDIO CAMILO DURAN CAMELO
21	C.C.	31412164	ELBA LUCIA ZUÑIGA ESPINAL
22	C.C.	1110523343	WILMAR EDUARDO CASTRO YATE
23	C.C.	1140839237	JENNIFER BECERRA VILLERA
24	C.C.	60400380	CONSUELO HELENA HERNANDEZ RODRIGUEZ
25	C.C.	7540176	CARLOS ENRIQUE CASTRILLON TORO
26	C.C.	91300180	JOSE ELICIFREDO ARIZA QUIROGA
27	C.C.	55305007	EDEIRA JOHANA DONADO ARAGON
28	C.C.	52342706	LINDA YANINE GOMEZ QUINTERO
29	C.C.	60298008	ROSANA ELENA RONDON PEREZ
30	C.C.	84092422	ANDRÉS ANTONIO ROJAS PINZÓN
31	C.C.	28479786	NOHORA JEREZ ORTIZ
32	C.C.	17689499	JULIAN ANDRES BARRERA PEÑA
33	C.C.	40774293	ELIZABETH AGUILAR GONZALEZ
34	C.C.	19434272	EDUARDO WILLIAM CORTES BARRERO
35	C.C.	36308319	MAGDA LILIANA CELADA CICERI
36	C.C.	1201217607	JOSE ALEJANDRO MERCADO RUIZ
37	C.C.	12907454	RUBEN FLOREZ OSPINA
38	C.C.	41180464	BETTY HOYOS GARCIA
39	C.C.	76327838	JHOVANY FERNANDO ZAMBRANO JIMENEZ
40	C.C.	52223953	LUZ ANGELA VARGAS VILLAMIL
41	C.C.	79044900	RENE FERNANDO MORENO CLAVIJO
42	C.C.	92503260	OSCAR ORLANDO ORTIZ PIANETA
43	C.C.	1026250390	LINA VANESSA VARGAS MOLINA
44	C.C.	41929560	LAURA MARCELA RODAS NIETO
45	C.C.	79863625	DIEGO MAURICIO BOCANEGRA ROZO

"Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 198346, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022"

No.	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
46	C.C.	41920070	MAGDA LILIAN ARISTIZABAL GIRALDO
47	C.C.	79370010	DANIEL ANDRES FORERO FRANCO
48	C.C.	31387560	MARITZA VALENCIA RIASCOS
49	C.C.	32769156	ELGA BELINDA GRANADOS RADA
50	C.C.	52317378	DIANA MARCELA GARAVITO AREVALO
51	C.C.	10286875	DIEGO FERNANDO CHICA AGUIRRE
52	C.C.	9096469	ERNESTO JAVIER PEREZ POMBO
53	C.C.	72005040	LUIS ALBERTO CAMPO MONTAÑO
54	C.C.	31997353	LUZ ELENA ZARATE ROSAS
55	C.C.	64555387	DERLY DEL CARMEN VELEZ GARCIA
56	C.C.	52898871	ROSA HELENA RIAÑO LOZANO
57	C.C.	79624220	EDWARD FRANCISCO GOMEZ HIGUERA
58	C.C.	26541995	DEICY GUTIERREZ SANCHEZ
59	C.C.	91347279	WALDIR ALCOCER CAMPOS
60	C.C.	45591245	LADYS PATRICIA MARMOLEJO PEINADO
61	C.C.	40986807	MONICA PATRICIA HOLGUIN
62	C.C.	5462230	HOLGER ORIOL BARRERA VEGA
63	C.C.	72041238	ALVARO JESUS BORJA CABALLERO
64	C.C.	43813166	MINDREY SORELY MADRID SANMARTÍN
65	C.C.	37511955	NHORA STELLA BUENO CASTRO
66	C.C.	60357902	OMAIRA ASCANIO GARCIA
67	C.C.	13480902	JUAN ORLANDO RAMIREZ GOMEZ
68	C.C.	79535441	ANDRES EMILIO MEDINA GUTIERREZ
69	C.C.	31523469	LEONOR RIOS PRIETO
70	C.C.	71600987	ALBERTO DE JESUS BORJA LOPEZ
71	C.C.	30294137	INES CASTELLANOS MARTINEZ
72	C.C.	24582359	LORENA RODRIGUEZ MONTOYA
73	C.C.	63350073	ALBA PATRICIA MARIN SOLANO
74	C.C.	40371576	MARTHA HERMINIA DE LAS MERCEDES MORA HERNANDEZ
75	C.C.	21189547	GLORIA MELBA CRUZ ROJAS
76	C.C.	52807304	SONIA CRISTINA BERNAL CHAVES
77	C.C.	9116285	JOSE DANIEL GUZMAN OBREGON
78	C.C.	52298574	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES DIAZ
79	C.C.	79442228	CARLOS MAURICIO GONZALEZ BERNAL
80	C.C.	79334257	WILLIAM HERNANDO ALMONACID ARIZA
81	C.C.	31429643	DIANA MILENA SALAZAR OSPINA
82	C.C.	1098774986	JENNIFER PAOLA VEGA SANCHEZ
83	C.C.	6358352	CARLOS ALBERTO GARCIA GOMEZ
84	C.C.	79132862	BRAYAN MAURICIO GACHARNA VARELA
85	C.C.	16713157	GUILLERMO RINCON GONZALEZ
86	C.C.	1094920361	CRISTIAN CAMILO YEPES BECERRA
87	C.C.	15023522	DANILO JOSE CORDOBA NIEVES
88	C.C.	16671977	ALBERTO SABOGAL LIEVANO
89	C.C.	79321858	FERNANDO ALIRIO PLAZAS CONTRERAS
90	C.C.	79582074	GIOVANNI CASTRO PEÑA
91	C.C.	31930455	ZORAYDA MARTINEZ YEPES
92	C.C.	91276309	FREDDY ENRIQUE GARRIDO HERNANDEZ
93	C.C.	30284435	GLORIA ESPERANZA MORENO BARRERO

“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 198346, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”

No.	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
94	C.C.	34940481	GLORIA SUSANA ARROYO ARRIETA
95	C.C.	92503448	GABRIEL ANTONIO DE JESUS GALVAN BRAVO
96	C.C.	32275600	DORA CECILIA PEREZ PULGARIN
97	C.C.	32689686	JANETH PATRICIA DIAZ MEZA
98	C.C.	7692506	OSCAR HERNANDO VEGA ORTIZ
99	C.C.	32683092	NAYIBE GENNI CORONELL GARIZAO
100	C.C.	71617646	JORGE ALONSO MONTOYA ZAPATA
101	C.C.	7563604	JORGE IVAN RODRIGUEZ
102	C.C.	79522874	YILBER OSWALDO NUÑEZ GALLO
103	C.C.	11516493	JOSE JOAQUIN BERNAL VARGAS
104	C.C.	91344570	MARTIN PINEDA MENDEZ
105	C.C.	54252971	ISABEL DEL CARMEN MENA HINESTROZA
106	C.C.	19480974	JORGE LUIS CAMARGO MORAN
107	C.C.	21081684	EMMA ROCIO DIAZ CASTAÑEDA
108	C.C.	1035229199	EDWIN URIEL MARIN FRANCO
109	C.C.	40378434	MELBA ROJAS HERNANDEZ
110	C.C.	56081769	MASSIEL MARIA GOMEZ ROYS
111	C.C.	39555965	OLGA BEATRIZ VALDES BONILLA
112	C.C.	79266125	MIGUEL ANTONIO CEPEDA GUERRERO
113	C.C.	1032448284	CARLOS ANDRES PULIDO GONZALEZ
114	C.C.	73114244	MARTIN ALONSO MIER JIMENEZ
115	C.C.	85464268	MANUEL GUILLERMO PALACIO GUERRA
116	C.C.	13486572	JUAN ALBERTO PAEZ MORENO
117	C.C.	65738185	MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS ROMERO
118	C.C.	91268303	JAVIER ENRIQUE JAIMES
119	C.C.	42075880	BETTY HOYOS ARIAS
120	C.C.	37000890	ANITA DEL ROSARIO ROSERO FIGUEROA
121	C.C.	28681915	SANDRA ROCIO BARRETO MOLINA
122	C.C.	52155643	MARILUZ QUITIAN OLARTE
123	C.C.	60327772	ROSA OMAIRA CHIA LOPEZ
124	C.C.	1107067493	JEYSON MARTÍNEZ HUERTAS
125	C.C.	19465083	RUBEN DARIO CHARRIA CHACON
126	C.C.	68292938	VIOLEMARY VILLAMIZAR ACOSTA
127	C.C.	51804457	NANCY MILENA OJEDA GONZALEZ
128	C.C.	15987650	RICARDO MOSQUERA ALVAREZ
129	C.C.	13012305	LUIS EDUARDO ALMEIDA GARCIA
130	C.C.	77022510	ANTAR MANUEL RODRIGUEZ MAESTRE
131	C.C.	44155413	MARIELA ISABEL HERRERA NAVARRO
132	C.C.	73007359	MANUEL ANTONIO MADIEDO MERCADO
133	C.C.	4831929	JOSE OTONIEL MOSQUERA IBARGUEN
134	C.C.	12913090	JAIRO HUMBERTO ESCRUCERIA MAYOLA
135	C.C.	52049159	SANDRA PATRICIA DE ANTONIO PEÑA
136	C.C.	66922241	PAOLA ANDREA CASTAÑEDA MONTOYA
137	C.C.	39544188	MARISOL BUITRAGO CAMARGO
138	C.C.	41743174	FLOR MARGARITA GALEANO MALAGON

“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 198346, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”

PARÁGRAFO 1. La citación al *Curso de Formación* se realizará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO.

PARÁGRAFO 2. Si alguno o algunos de los llamados al correspondiente *Curso de Formación* presentaren renuncia a realizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la respectiva citación, la CNSC procederá a llamar, en estricto orden de mérito, al aspirante o aspirantes que hayan superado la Fase I con los siguientes mejores puntajes. Esta nueva citación se hará por una sola vez, es decir, que ante nuevas renunciaciones a realizar el respectivo *Curso de Formación* no procederán nuevas citaciones y tales cursos se realizarán con los aspirantes llamados a los mismos que no manifestaron su interés de renunciar a su realización.

PARÁGRAFO 3. La renuncia de que trata el Parágrafo anterior, solamente podrá ser presentada a través del aplicativo SIMO, ingresando con los datos registrados al momento de la inscripción al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución a las personas relacionadas en el artículo 1º de este acto administrativo, al correo electrónico registrado en SIMO con su inscripción a este proceso de selección, en los términos del artículo 33 del Decreto Ley 71 de 2020, la cual se entenderá surtida cinco (5) días después de la fecha de su envío.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución al Representante Legal de la DIAN, en la Carrera 8 N° 6 C-38, Edificio San Agustín, en la ciudad de Bogotá, D.C., y al correo electrónico jmunozr1@dian.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Ley 71 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente decisión no proceden recursos conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de enero del 2024



RICHARD FRANCISCO ROSERO BURBANO
ASESOR DESPACHO DE COMISIONADO
DESPACHO DE COMISIONADA SIXTA DILIA ZUÑIGA LINDAO
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Aprobó: Diana C. Figueroa Meriño – Asesora Despacho Comisionada Sixta Zúñiga Lindao.
Revisó: María Virginia Gómez Higuera – Abogada contratista Proceso de Selección DIAN 2022.
Proyectó: Yivi Yohana Gaona Galeano – Abogada contratista Proceso de Selección DIAN 2022.